



TRANSFIERE BIENES A ORGANIZACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 822

ARICA, 26 JUN. 2009

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"**, Código BIP 30075905-0, por un monto de **M\$ 113.697 (CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS)**, financiado con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 Proyectos, Asignación 005, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.
2. El Acta de Recepción de los bienes de fecha 29 de diciembre de 2008, por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en conjunto con la Junta Vecinos N° 36 Fuerte Ciudadela.
3. El memorándum N° 193 del 18 de Marzo de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE a la Junta Vecinos N° 36 Fuerte Ciudadela**, el dominio de los bienes adquiridos, y que se señalarán posteriormente, con cargo al proyecto denominado: **"EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"**, Código BIP 30075905-0, financiado con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 005, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2008. La adquisición de dichos bienes fue realizada conforme lo dispone la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Los bienes que por este acto se transfieren son los siguientes:



- a) 1 Tetera 5 Litros.
 - b) 1 Cafetera percoladora 10 Litros.
 - c) 3 Juegos de Sartenes.
 - d) 3 Juegos de ollas.
 - e) 1 Lavaplatos con mueble.
2. Los bienes que por este acto se transfieren se encuentran especificados en acta de entrega de éstos, la cual se adjunta al presente acto administrativo
Se establece que el documento señalado en la presente clausula, forma parte integrante en la presente resolución.
 3. Los bienes señalados en los N° 1 y N° 2 se transfieren en este acto a la Junta Vecinos N° 36 Fuerte Ciudadela, quien será la encargada de administrar y operar tales bienes
 4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/osv
Distribución:

1. Jefe DACOG
2. Adquirente
3. Oficina de partes.

